



10 DE ABRIL DE 2013.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente:

DECRETO EXENTO (SM) N° 224 - 1861

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 27 de 04.09.12 "Ordenanza de Otorgamiento de Becas de Estudio de Educación Superior Municipalidad de San Carlos"; los Acuerdos N° 121, N° 122, N° 123, N° 125, N° 126, y N° 127 de fecha 05 de abril de 2013 del Concejo Municipal de San Carlos, que aprueba su modificación; y , las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Modifíquese los siguientes Artículos de la Ordenanza Municipal N° 27 de 04.09.12 "Ordenanza de Otorgamiento de Becas de Estudio de Educación Superior Municipalidad de San Carlos" y agréguese los siguientes artículos transitorios y anexos:

1.- Reemplazase el punto 1.- del artículo 4° por el siguiente :

ARTICULO 4° : POSTULACION A LA BECA

1.- Esta beca será postulada por los alumnos interesados, padres y/o apoderados entre el 15 y el 31 de enero de cada año, acompañando los antecedentes necesarios para ello, y en casos justificados pueda quedar pendiente la acreditación de la matrícula que deberá hacer posteriormente en los plazos legales.

2.- Reemplazase el punto 1.- del artículo 5° por el siguiente :

ARTICULO 5° : TIPOLOGIA DE LA BECA

1.- Beca de Educación Superior : Esta beca está orientada a todos los alumnos que ingresan por primera vez a cursar estudios superiores y también a alumnos que se encuentran actualmente cursando estudios de nivel superior ya sea en institutos profesionales o universidades reconocidas por el Estado.

3.- Reemplazase el punto 1.- del artículo 9° por el siguiente :

ARTICULO 9° : RESTRICCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

1.- El beneficio del otorgamiento de la beca podrá ser para uno o mas miembros del grupo familiar.

4.- Reemplazase el punto 3.- del artículo 11° por el siguiente :

ARTÍCULO 3° : DE LA SELECCIÓN PROCESO DE BECAS

3.- Fecha de preselección 1 de febrero al 2 de marzo realizado en la DIDECO.

5.- Reemplazase el texto del inciso segundo del artículo 11° por el siguiente :

LA COMISION SERA INTEGRADA POR :

1.- El Alcalde o su representante

2.- El Director de Desarrollo Comunitario o Asistente Social asignada en su representación

3.- El Director del DAEM o persona que se asigne

4.- El Profesional o encargado del programa de becas

5.- El Presidente de la Comisión Educación del Concejo Municipal y dos concejales más.

6.- Agregase el siguiente punto 9.- al inciso tercero del artículo 11°:
FUNCIONES DE LA COMISION

9.- Se faculta al concejo municipal que cuando existan causales justificadas pueda modificar todas las fechas contempladas en la presente ordenanza.

7.- Agregase los siguientes artículos transitorios :

TITULO XI

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO 1° : Respecto de lo dispuesto en el N° 1 del artículo 8°, y hasta la obtención de la Ficha de Protección Social con puntaje, ésta será reemplazada por un Informe Socioeconómico con flujo de casa mensual e informe patrimonial y de salud, de acuerdo a las fichas que se muestran en el Anexo N° 2.

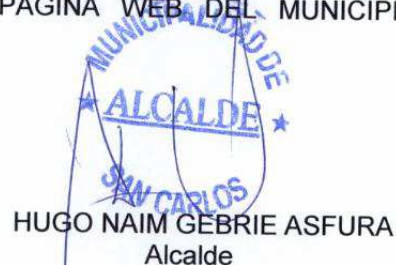
ARTICULO 2° : La fecha de constitución de la Comisión para la aprobación y otorgamiento de las becas para el año 2013 será el día 16 de abril a las 09:30 horas.

ARTICULO 3° : El plazo de apelación será hasta el día 15 de abril de 2013, fecha en la cual también vence el plazo para que las personas omitidas puedan postular o participar del proceso de selección; otorgándose las becas a los alumnos renovantes a partir del mes de marzo y para los alumnos nuevos, a partir del mes de abril de 2013.

8.- Procédase a refundir las presentes modificaciones en la Ordenanza Municipal N° 27 de 04.09.12, la cual comenzará a regir a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

ANÓTESE – COMUNÍQUESE – PUBLIQUESE
 LA ORDENANZA REFUNDIDA EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO -
 ARCHÍVESE.


 HERNAN MILLAN ILLANES
 Secretario Municipal


 HUGO NAIM GEBRIE ASFURA
 Alcalde

DISTRIBUCION :

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Encargada Becas Municipales DIDECO
- Departamento de Educación Municipal
- Concejo Municipal
- Encargado de informática
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo de Ordenanzas
- Oficina de Partes